

## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN Nº 613-2021-CU

Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

## VISTA:

La Resolución Nº 568-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.



Que, el Artículo 8° de la ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estatuto reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Art. 212.1 del D. Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, que a la letra dice: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ní el sentido de la decisión; y como quiera al no alterar lo sustancial de su contenido, ní el sentido de la decisión.



Que, mediante Resolución Nº 568-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, se aprueba a partir del 02 de diciembre de 2021, el Ascenso de la Categoría de Profesores Auxiliares a la categoría de Profesores Asociados.

Que, por error involuntario se consignó en la Resolución 528-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, en cuanto a su DNI de la docente Escalante Medina Carla Rosario el Nº 16721879, cuando en realidad debe ser el DNI 16781819, por lo que se debe rectificar la resolución antes mencionada.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), Art. 62. 1 de la Ley Universitaria, N° 30220 y el Art. 24. 1 del Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°: RECTIFICAR la Resolución Nº 568-2021-CU, de fecha 02 de diciembre de 2021, con respecto al DNI de la docente Escalante Medina Carla Rosario, debiendo quedar de la siguiente manera:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	GRADO ACADÉMICO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ORIGEN	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE ASCENSO
4	16721819	ESCALANTE MEDINA CARLA ROSARIO	FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, SISTEMAS Y ARQUITECTURA	MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA MAESTRA EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN GESTION URBANA Y VULNERABILIDAD SOCIOAMBIENTAL	PROFESORA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO	PROFESORA ASOCIADA A TIEMPO COMPLETO



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

## **RESOLUCIÓN Nº 613-2021-CU**

Lambayeque, 28 de diciembre del 2021

Artículo 2º: Dar a conocer la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DI ENRIQUE VILEREDO CARPENA VELASQUEZ

Rector

Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General (e)

/mesr